



RESOLUCIÓN N° 0013 DE 2022
Enero 11

Por la cual se acumulan días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, a algunos profesores planta de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander, mediante Acuerdo n.º 211 de 2021 y modificado por los Acuerdos n.º 277 y n.º 329 del mismo año, estableció el calendario académico de la Universidad, fijando el período de vacaciones hábiles para el personal docente y administrativo de la Institución del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.
- Que por necesidades del servicio, algunos profesores solicitaron el aplazamiento del disfrute de las vacaciones hábiles colectivas 2021-2022, solicitudes que fueron avaladas por la Rectoría de la Universidad.
- Que algunos profesores de planta disfrutaron vacaciones en el período de que trata el Acuerdo del Consejo Académico en comento, con días de vacaciones sin disfrutar de períodos anteriores, resultando procedente acumular las vacaciones hábiles colectivas 2021-2022.
- Que adicionalmente, la División de Gestión de Talento Humano ha sido informada de las incapacidades médicas y licencias de maternidad o paternidad, otorgadas durante el período de vacaciones hábiles colectivas 2021-2022, situación administrativa que suspende el disfrute de las mismas.
- Que de conformidad con las disposiciones normativas que regulan la materia, es función del Rector de la Universidad, aprobar mediante acto administrativo motivado el aplazamiento de vacaciones del personal docente, cuando con ocasión a la necesidad del servicio así se requiera, según lo previsto en el artículo 36 del Decreto 1279 de 2002, para el personal docente amparado por el régimen actual, y el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, para el personal docente perteneciente al régimen antiguo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplazar el disfrute de días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, a los profesores de planta de la Universidad Industrial de Santander relacionados a continuación, y en consecuencia acumular los días que se especifican para cada uno de ellos, así:

| PROFESORES QUE ACUMULAN DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERÍODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 7 DE ENERO DE 2022 | | |
|---|-----------------------------|-----------------|
| N° | NOMBRE | DÍAS ACUMULADOS |
| 1 | CAMACHO PICO JAIME ALBERTO | 15 |
| 2 | HENAO MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO | 15 |

ARTÍCULO 2°. Aplazar el disfrute de días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, por incapacidad ocasionada, por enfermedad o por licencia de maternidad o paternidad o por licencia no remunerada a los profesores de planta de la Universidad Industrial de Santander relacionados a continuación, y en consecuencia, acumular los días que se especifican para cada uno de ellos, así:

| PROFESORES QUE ACUMULAN DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERÍODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 7 DE ENERO DE 2022 | | |
|---|------------------------------|-----------------|
| N° | NOMBRE | DÍAS ACUMULADOS |
| 1 | GARZÓN GUTIÉRREZ LUZ NAYIBE | 6 |
| 2 | MANTILLA MORA GERARDO | 15 |
| 3 | REY LÓPEZ JUAN MANUEL | 5 |
| 4 | VECINO ARENAS CARLOS ENRIQUE | 5 |



RESOLUCIÓN N° 0013 DE 2022
Enero 11

ARTÍCULO 3°. Por disposiciones de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, 1950 de 1973 y 1279 de 2002, no está permitido acumular más de dos (2) años de vacaciones y el plazo para disfrutarlas prescribe en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se hayan causado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,